En cumplimiento del artículo 9 de la Resolución 5185 de 2013 del Ministerio de Salud y de la Protección Social y del Acuerdo Nro. JD - 016 de 2020 "Estatuto de Contratación" de la Entidad, **JULIÁN MAURICIO TREJOS HERNÁNDEZ** en su calidad de Subgerente Asistencial, procede a realizar el análisis de necesidad, conveniencia y oportunidad para celebrar un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS** como documento que se constituye en el soporte del proceso de contratación.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

(Artículo 9 Numeral 9.1.1 Resolución 5185 de 2013).

El Municipio de Santa Rosa de Cabal cuenta con una población de 80.760 habitantes según censo del DANE al año 2022 y cuenta únicamente con dos instituciones que prestan servicios hospitalarios siendo el Hospital San Vicente de Paul el único de carácter público.

La Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paul de Santa Rosa de Cabal a la luz de lo prescrito por el artículo 194 de la Ley 100 de 1993 constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada del orden municipal, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa; la cual se dedica a la prestación de servicios de salud de baja complejidad y algunos servicios de mediana complejidad, para lo cual cuenta con "Certificado de cumplimiento de las condiciones de habilitación", expedido por la Secretaría de Salud Departamental inscripción al REPS desde el año 2003 y en cumplimiento de la Resolución 3100 de 2019 quedaron definidos los servicios así: Laboratorio Clínico, Toma de Muestras de Laboratorio Clínico, Servicio Farmacéutico, Terapia Respiratoria, Fisioterapia, Diagnóstico Vascular, Imágenes Diagnosticas – Ionizantes, Imágenes Diagnosticas - No Ionizantes, Radiología Odontológica, Toma de Muestras de Cuello Uterino y Ginecológicas, Atención del Parto, Urgencias, Transporte Asistencial Básico, Enfermería, Medicina General, Medicina Interna, Nutrición y Dietética, Odontología General, Psicología, Vacunación, Ginecobstetricia, Pediatría, Hospitalización Adultos y Hospitalización Pediátrica. Dichos servicios son prestados a la comunidad del Municipio de Santa Rosa de Cabal y su zona de influencia, así como a la población afiliada a las Empresas Administradoras del Plan de Beneficios; con quienes el Hospital tiene contratado la prestación de servicios de salud.

Para la prestación de los servicios de salud la Empresa Social del Estado requiere contar con personal suficiente, competente y sentido de pertenencia, que brinde atención oportuna, eficiente, humanizada a los usuarios, que cumpla con la normatividad vigente, y que logre la satisfacción del paciente y de su familia; adicional a lo anterior, el Hospital propende por incrementar la capacidad resolutiva y de oferta de servicios de salud, por la divulgación efectiva del portafolio de servicios para la consecución de nuevos mercados y por ofertar especialidades que se encuentren habilitadas para mejorar la calidad de los servicios en términos de

acceso, continuidad, oportunidad, pertinencia, seguridad, resolutividad e integralidad.

Actualmente contamos con la ruta de atención materno perinatal y patologías asociadas al aparato reproductor femenino, las cuales deben ser valoradas y manejadas, según complejidad de la enfermedad, por profesional especializado en Gineco-obstetricia. Para efectos de lo anterior, la Empresa Social del Estado no cuenta en la planta de personal con personal medico titulado y en ejercicio, con especialización en Gineco-obstetricia y con experiencia en atención asistencial para que preste sus servicios especializados en consulta externa según necesidades del servicio y aunque se cuenta con los servicios de médico especialista en gineco-obstetricia contratada por prestación de servicios, sus horas disponibles para atender nuestra población resultan mínimas para atender la alta demanda para garantizar la oportunidad esperada acorde a Resolución 256/2016, estando actualmente dicha oportunidad superior a 8 días, lo que dificulta cumplir con las metas de oportunidad y calidad establecidas al interior de la Institución

1.1 SOLUCIÓN DE LA NECESIDAD

Para satisfacer la necesidad el Hospital San Vicente de Paul acudirá a la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales especializados con una persona natural o jurídica que preste sus servicios de medicina especializada en Gineco-obstetricia en las instalaciones de la Empresa Social del Estado, según la demanda de las diferentes áreas, con disponibilidad de agenda mínima de un (1) día semanal, cumpliendo con las metas de oportunidad y calidad establecidas.

Las consultas de la especialidad que se ofertan en el Hospital San Vicente de Paúl son los que a continuación se relacionan; para la contratación de los servicios especializados se propone la modalidad evento y a las tarifas que se señalan según el análisis de costos efectuado por la Entidad

CUPS	CONSULTA ESPECIALIZADA	TARIFA
890283	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA (PARA GESTANTE)	$ 40.000
890283	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA (MORBILIDAD)	$26.500
890383	CONSULTA DE CONTROL POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA (PARA GESTANTE)	$ 40.000
890383	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GIINECOLOGIA	$ 26.500
890483	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA (PARA GESTANTE)	$ 40.000
890483	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA	$ 26.500

2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES *(Artículo 9 Numeral 9.1.2 Resolución 5185 de 2013)*

2.1 OBJETO:

Prestar los servicios profesionales como médico especialista en ginecología y obstetricia para cubrir la demanda del servicio en las diferentes áreas de la E.S.E Hospital San Vicente De Paul de Santa Rosa de Cabal, Risaralda

2.2 CLASIFICACION UNSPSC

El servicio objeto del presente proceso de contratación esta codificado en el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidad (UNSPSC) como se indica a continuación:

F85000000	Servicios de Salud
85120000	Servicios de Practica medica
85121600	Servicios Médicos de Doctores Especialistas
85121600	Servicios de ginecología y obstetricia

2.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1) Realizar las actividades de consulta e interconsulta de acuerdo con la demanda de servicios, las necesidades de la E.S.E HOSPITAL y la propuesta presentada.

2) Brindar un proceso de atención integral desde la promoción, prevención, detección de enfermedades, diagnóstico oportuno, tratamiento adecuado y rehabilitación con énfasis en una práctica médica compasiva, ética y humanizada.

3) Brindar oportunidad en las valoraciones médicas, las frecuencias de atención serán las establecidas en el anexo técnico suscrito con la EAPB y la Resolución 3280 de 2018 y demás normas que lo adicionen o modifiquen, garantizando la prestación de los servicios descritos con los más altos indicadores de calidad.

4) Realizar registro de la atención brindada de cada uno de los pacientes asignados en la historia clínica, diligenciando en su totalidad todos los componentes de la historia clínica normados, la cual deberá realizarse manera simultánea o inmediatamente después de que ocurre la prestación del servicio, con racionalidad científica e integralidad, de modo que se evidencie en forma lógica, clara y completa las condiciones de salud del paciente, diagnóstico y plan de manejo

5) Describir en el plan de tratamiento la prescripción de antibióticos, medicamentos y/o micronutrientes o nutriciones los días requeridos para cada uno de ellos, refiriendo tiempo final de terminación de estos.

6) Realizar análisis en la historia clínica de los paraclínicos y ayudas diagnósticas solicitadas, una vez se encuentren disponibles.

7) Diligenciar en forma completa y clara los documentos para la solicitud de los medicamentos y procedimientos NO PBS (Plan de Beneficios en Salud) solicitados.

8) Apoyar la respuesta a las objeciones o glosas que se presenten por parte de los aseguradores, con base en su desempeño, cuando sea requerido.

9) informar por escrito y con suficiente antelación la inasistencia al agendamiento de pacientes realizado según la disponibilidad ofrecida, con el fin de no afectar la oportunidad y continuidad en la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

10) Diligenciar oportunamente las fichas de enfermedades de notificación obligatoria SIVIGILA y documentos obligatorios como los certificados de defunción y/o de nacido vivo, según corresponda.

11) Notificar los eventos adversos identificados durante la atención y participar en el análisis de los eventos adversos entre los cuales se incluyen complicaciones, infecciones, y todos los eventos de interés en salud pública que lo requieran y que se presenten en la entidad, con base en su desempeño.

12) Diligenciar de manera oportuna y completa los documentos para la remisión o valoración especializada, en caso de que el paciente deba ser remitido a un nivel de mayor complejidad o valoración por otra especialidad, verificando que la información contenida en la remisión cumpla con los requisitos de ley.

13) Participar en el desarrollo de las actividades docencia servicio estipulado por la resolución G-016 2022, asumiendo las responsabilidades asignadas por la ESE Hospital San Vicente de Paul en los diferentes convenios de docencia-servicio con cada uno de los estudiantes asignados de acuerdo con su propuesta de trabajo.

14) Asistir a todas las actividades académicas y/o administrativas programadas por la ESE HOSPITAL, según convocatoria y propuesta presentada.

OBLIGACIONES CON RELACION AL COMPROMISO CON LOS PROCESOS DE CALIDAD INSTITUCIONAL:

EL CONTRATISTA deberá cumplir con las actividades definidas por la E.S.E HOSPITAL para el cumplimiento de estándares de calidad y acreditación y otorgar cumplimiento a todas las acciones de mejora y actividades impartidas por el área de calidad y planeación de la E.S.E HOSPITAL para dar cumplimento a los estándares de habilitación y acreditación institucional; así mismo EL CONTRATISTA se compromete a apoyar y participar activamente en las actividades organizadas por la E.S.E HOSPITAL como parte de la preparación para el cumplimiento de estándares de acreditación; como seguridad del paciente, humanización en la atención, gestión de la tecnología, enfoque y gestión del riesgo, de acuerda a las propuestas de trabajo.

OBLIGACIONES CON RELACION A LA GESTION AMBIENTAL, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

Entregar dentro del primer mes de ejecución del contrato, copia del carnet de vacunación en el que se evidencie el esquema de vacunación para Hepatitis B y Tétanos, y resultados de la última titulación para anticuerpos de Hepatitis B, la cual deberá tener una vigencia no superior a 5 años.

2.4 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será el que resulte de computar desde la suscripción del acta de inicio, lo cual deberá ocurrir al cumplimiento de los requisitos necesarios para la ejecución y hasta el TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2023, en razón al principio de anualidad presupuestal.

2.5 LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA

El lugar de ejecución y entrega será el Municipio de Santa Rosa de Cabal en la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS *(Artículo 9 Numeral 9.1.3 Resolución 5185 de 2013)*

3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La modalidad de selección aplicable para la presente contratación es la **CONTRATACION DIRECTA.**

3.2 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD:

La Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paúl de Santa Rosa de Cabal, conforme lo ordenado por el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 y la Resolución 5185 de 2013, mediante el Acuerdo Nro. 016 de fecha

veintinueve (29) de diciembre de 2020 adopto el Estatuto de Contratación, estableciendo en el artículo 13 que para la selección de los contratistas, la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paúl, utilizará las siguientes modalidades de selección con sujeción a las reglas contenidas en el presente Estatuto de Contratación y en el Manual de Contratación; sin perjuicio de poder acudir al sistema de compras de la Tienda Virtual del Estado Colombiano de la Agencia Nacional para la compra publica "Colombia Compra Eficiente" SECOP

- Contratación Directa
- Contratación Abreviada
- Contratación por Convocatoria Publica

Seguidamente en el artículo 14 la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paúl de Santa Rosa de Cabal definió la modalidad de selección de CONTRATACIÓN DIRECTA como aquella modalidad mediante la cual la ESE HOSPITAL puede contratar directamente mediante la formulación de una sola invitación a un (1) oferente, es decir, sin pluralidad de oferentes, para contratos de prestación de servicios profesionales, entre otras causales.

Las obligaciones a ejecutar son intangibles del nivel profesional especializado como apoyo a la misión de la Entidad.

3.3 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO QUE SE SUGIERE CELEBRAR:

Prestación de Servicios Profesionales Especializados

4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

(Artículo 9 Numeral 9.1.4 Resolución 5185 de 2013)

4.1 VALOR ESTIMADO:

Con fundamento en el numeral 9.1.4 de la Resolución 5185 de 2013 y el Artículo 21 punto 5 del Acuerdo de Junta Directiva Nro. 016 de fecha veintinueve (29) de diciembre de 2020 "Estatuto de Contratación", se estimó el valor total del contrato en la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000)**, para lo cual el Hospital San Vicente de Paul de Santa Rosa de Cabal cuenta con respaldo presupuestal expedida por el área de presupuesto como se detalla a continuación:

Nro	Fecha	Rubro	Nombre del rubro	Valor del CDP	Valor a afectar
219	Septiembre 20/2023	2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las Empresas y Servicios de Producción	$ 10.000.000	$ 10.000.000

Dicho costo incluye los descuentos y retenciones que la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paul realiza por concepto de impuestos, tasas y contribuciones, dentro de los cuales podrían encontrarse

Las contribuciones territoriales: Estampilla Pro-adulto mayor equivalente al 4%, Estampilla Pro cultura equivalente al 1%, Estampilla Pro Deporte y Recreación equivalente al 2.5%

Contribuciones Nacionales e Impuestos nacionales: Los que apliquen en razón a la naturaleza del contrato y al régimen tributario del Contratista (Retención en la fuente, IVA, reteica, reteiva)

Costos Administrativos: Pago de Aportes al Sistema General de Seguridad Social de acuerdo a las previsiones legales, constitución de garantías.

Para evitar posteriores dificultades por desequilibrio contractual debe tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar de acuerdo con la normativa vigente, el régimen tributario del contratista y el tipo de contrato; así como los costos directos e indirectos requeridos para la ejecución del contrato.

En la solicitud de Disponibilidad Presupuestal el jefe de Oficina de Gestión Administrativa y Financiera certificó que los servicios objeto de contratación se encuentran previstos en el Plan de Adquisiciones de la Entidad para la vigencia 2023

4.2 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO:

Para determinar el valor del contrato se realizó un análisis de las actividades a realizar en desarrollo de las obligaciones a pactarse, los estudios y/o la experiencia necesaria para el cumplimiento efectivo de las actividades requeridas, la inversión de tiempo, el tiempo de ejecución del contrato, el pago de los tributos, de aportes al sistema integral de seguridad social y demás pagos que se generen o se ocasionen para la suscripción y ejecución del contrato; así como las anteriores contrataciones similares efectuadas por la entidad u otras a nivel departamental para el pago de los servicios profesionales especializados en gineco obstetricia.

Así mismo se tuvo en cuenta las necesidades de la comunidad y la demanda del servicio que dieron lugar a gestionar la habilitación del servicio, los estudios de costos, la modalidad y los montos de contratación con las diferentes entidades aseguradoras y las condiciones geográficas de Santa Rosa de Cabal como Municipio de referencia.

4.3 FORMA DE PAGO:

La E.S.E HOSPITAL pagará a EL CONTRATISTA el valor del contrato mediante ACTAS PARCIALES y UN (1) ACTA FINAL, cada una por valor equivalente que resulte de multiplicar el número de consultas realizadas durante el periodo de facturación, por la tarifa unitaria pactada por las partes

El pago se efectuará dentro de los primeros cinco (5) días del mes siguiente al mes de la prestación del servicio.
Para el pago se requiere que EL CONTRATISTA presente a la E.S.E HOSPITAL la factura o documento equivalente acompañado de la constancia de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales cuando a ello haya lugar, los cuales deberán cumplir las previsiones legales, los informes o entregables previstos por la E.S.E HOSPITAL de acuerdo con a las obligaciones contractuales y a las actuaciones realizadas por EL CONTRATISTA. Así mismo se requerirá que el Supervisor expida el certificado de recibo a satisfacción

5 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE, en el caso que se requiera *(Artículo 9 Numeral 9.1.5 Resolución 5185 de 2013)*

Capacidad Jurídica: La Persona Jurídica debe estar legalmente constituida, registrada en Cámara de Comercio, su objeto social debe tener relación con el objeto contractual y contar con los servicios de un Especialista con las calidades exigidas para la persona natural. La persona natural debe contar con formación en Medicina, especialista en Gineco-obstetricia, con Tarjeta Profesional y/o Registro Rethus vigente.

Experiencia: Se requiere acreditar experiencia relacionada con entidades públicas y/o privadas
Documentos que deben aportarse:

- Propuesta técnica y económica que se ajuste a las tarifas previstas y donde se relacione el personal especializado
- Formato Único Hoja de Vida en formato de la Función Pública para **Personas Naturales**[1] o **Personas Jurídicas**[2], según corresponda
- Para la **Persona Jurídica** fotocopia del certificado de existencia y representación legal con una fecha de expedición no superior a 30 días calendario al momento de la presentación de la propuesta.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la **Persona Jurídica** o de la **Persona Natural**.
- Fotocopia de la Libreta Militar del representante legal de la **Persona Jurídica** o de la **Persona Natural**, en caso de ser varón menor de 50 años
- Fotocopia del Registro Único Tributario RUT de la **Persona Jurídica** o de la **Persona Natural** expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, actualizado en las actividades económicas y con fecha de

[1] https://www.funcionpublica.gov.co/formato-unico-de-hoja-de-vida-persona-natural
[2] https://www.funcionpublica.gov.co/documents/418537/28811162/Formato_HV_PersonaJuridica.pdf/7f3fe015-a787-47eb-a03c-632501f9d5f7

impresión no superior a 30 días calendario al momento de la presentación de la propuesta

- Fotocopia del título de Profesional y Especialista, con la convalidación en caso de que los estudios hayan sido cursados en el exterior
- Fotocopia de la Tarjeta Profesional para aquellas profesiones donde el Gobierno Nacional ha reglamentado la expedición para el ejercicio de la profesión que implica un riesgo social, acompañado del certificado de Antecedentes disciplinarios de la profesión y/o Certificado de vigencia de la Tarjeta Profesional
- Fotocopia de la Inscripción RETHUS del colegio Médico Colombiano para profesionales de la Salud (Ley 1164 de 2007 art. 23 y Decreto 4192 de 2010)
- Fotocopia de los documentos con los cuales acredita experiencia de la **Persona Jurídica** o de la **Persona Natural**
- Para la **Persona Jurídica** certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, de encontrarse al día y haber realizado durante los últimos seis (6) meses el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). Dicho certificado deberá hacerse acompañar de la fotocopia de la cedula de ciudadanía y tarjeta profesional del contador y del certificado de antecedentes de la tarjeta profesional vigente, expedido por la Junta Central de Contadores.
 Y para la **Persona Natural** certificado de estar afiliado a una Entidad Prestadora de Servicios de Salud y a un Fondo de Pensiones (artículo 50 Ley 789 de 2002).
- Certificado Médico Ocupacional (artículo 2.2.4.2.2.18 Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015 y artículo 2º de la Ley 1562 de 2012)
- Declaración de bienes y rentas y conflicto de intereses en la página del SIGEP (Ley 2013 de 2019)[3] de la **Persona Jurídica** o de la **Persona Natural**, según corresponda
- Formulario SARLAFT de la **Persona Jurídica** o de la **Persona Natural**, según corresponda.
- Acuerdo de confidencialidad y privacidad de la información a Ley 1581 de 2012, de la **Persona Jurídica** o de la **Persona Natural**, según corresponda.

La Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paul revisará la información y verificará la capacidad jurídica y de experiencia y procederá a consultar y generar los certificados de:

- Antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación de la **Persona Jurídica** y su Representante Legal o de la **Persona Natural**

[3] https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/login/auth

- Antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de la **Persona Jurídica** y su representante legal o de la **Persona Natural**
- Antecedentes judiciales del Representante Legal de la **Persona Jurídica** expedidos por la Policía Nacional o de la **Persona Natural**
- Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía, del Representante Legal de la **Persona Jurídica** o de la **Persona Natural**
- Certificado de Delitos Sexuales de la Policía Nacional de Colombia – (Inhabilidades Ley 1918 de 2018), del Representante Legal de la **Persona Jurídica** o de la **Persona Natural**

6 ANALISIS DEL SECTOR ECONÓMICO RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

6.1 ANÁLISIS DEL MERCADO

Económico: Las actividades económicas de producción y distribución de bienes y servicios son muy diversas y las realizan las empresas o el sector público. Dada la gran variedad de las mismas tradicionalmente se han agrupado en sectores económicos

Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. La división de los sectores es la siguiente: 1. Sector primario o sector agropecuario. 2. Sector secundario o sector Industrial. 3. Sector terciario o sector de servicios.

El **sector terciario** es el sector económico al cual pertenece el objeto contractual, en el presente caso corresponde a la contratación de servicios especializados en Gineco-obstetricia para la prestación de servicios de salud en el Hospital San Vicente de Paúl; el sector terciario incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía.

La prestación de Servicios de Salud en Colombia se encuentra reglamentada por la Política Nacional de Prestación de Servicios de Salud, su principal objetivo es garantizar el acceso y la calidad de los servicios, optimizar el uso de los recursos, promover los enfoques de atención centralizada en el usuario y lograr la sostenibilidad financiera de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud Públicas.

Colombia tiene grandes dificultades en la formación de recurso humano especializado con concentración de especialistas y subespecialistas en las grandes

ciudades capitales, lo cual genera un problema importante en la distribución de este talento humano en las diferentes regiones del país, lo cual, se traduce en barreras de acceso para el usuario que requiere de este tipo de servicios.

Acorde con el estudio realizado por la Universidad Javeriana y el Cendex31 en el año 2013 al igual que el estudio realizado por Matallana y Varela32 en el año 2005 el número de médicos especialistas egresados a partir de la promulgación de la Ley 30 de 1992 se incrementó en forma importante pasando de un promedio de egresados de 400 en el año en 1992 a 800 entre los años 1995 y 2005.

No obstante, el número de médicos especialistas en Colombia es insuficiente al igual que la mayoría de los países Latinoamericanos de acuerdo con los estudios realizados por la Organización Mundial de la Salud. A lo anterior se suman las dificultades por la emigración en el recurso humano en salud que es un tema recurrente y en ocasiones problemático, ya que el país educa y forma a personas que luego van a prestar sus servicios a otros países, movidos por incentivos como la remuneración, el desarrollo profesional y mayores oportunidades de empleo (Observatorio de Recursos Humanos, 2006), lo que posteriormente tiende a generar escasez de la fuerza de trabajo en el mercado de salud en los países de origen.

Técnico: Tratándose de un contrato de prestación de servicios profesionales especializados la Persona Jurídica debe estar legalmente constituida, registrada en Cámara de Comercio, su objeto social debe tener relación con el objeto contractual y contar con los servicios de un Especialista con las calidades exigidas para la persona natural. La persona natural debe contar con formación en Medicina, especialista en Gineco-obstetricia, con Tarjeta Profesional y Registro Rethus vigente, experiencia relacionada con entidades públicas y/o privadas y con disponibilidad de agenda mínima de un (1) día semanal, cumpliendo con las metas de oportunidad y calidad establecidas.

Los ginecoobstetras son especialistas médicos que participa en el diagnóstico, tratamiento de enfermedades gineco obstétricas y brindan atención a las mujeres a lo largo de su vida, incluyendo el embarazo, parto y demás patologías del aparato reproductor femenino.

Los mencionados especialistas deben estar comprometidos con la entidad, tener relaciones interpersonales óptimas y objetivos claros para el mejoramiento de la calidad del servicio.

Para la prestación de servicios, los especialistas deben abordar al paciente en forma integral, es decir teniendo en cuenta al paciente, su entorno y la interrelación existente entre todos los sistemas y aparatos del organismo.
En lo asistencial: El especialista en Gineco-obstetricia deberá estar capacitado para:

- Diseñar e implementar programas educativos encaminados a prevenir las entidades propias de su especialidad.
- Utilización de todos los medios diagnósticos, para los cuales es contratado, propios de la Gineco-obstetricia, y su aplicación clínica en el reconocimiento de la enfermedad.

En lo administrativo: El especialista en Gineco-obstetricia deberá estar preparado para realizar con las instituciones de salud convenios asistenciales o docencia servicio. Igualmente deberá tener conocimiento de la legislación en salud que le permita ejercer la especialidad de acuerdo con los parámetros diseñados por la normativa vigente y por las entidades gubernamentales.

En lo docente: Deberá tener la capacidad de desarrollar habilidades que permitan la transmisión de conocimientos en sus posibles educandos.

En lo investigativo: Deberá propiciar a través del entrenamiento la adquisición de conocimiento y habilidades para diseñar en cualquier momento un proceso de investigación, dirigirlo y proponer por último conclusiones basadas en la evidencia obtenida.

Deberá también demostrar capacidad de adaptación a las tecnologías del mundo contemporáneo, buscando siempre actualizarse en un proceso de formación continuada.

Legal: Dando cumplimiento a todas las normas que rigen la prestación de los servicios de salud por médicos especialistas en Gineco-obstetricia, especialmente las estipuladas en la Ley 23 de 1981, por lo cual se dictan Normas en Materia de Ética Médica; Resolución 1995 de 1999, por la cual se establecen normas para el manejo de la Historia Clínica; Decreto 780 de 2016, Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social; Resolución 3100 de 2019, habilitación de los servicios de salud; y demás normas vigentes que apliquen.

Mediante Circular Conjunta Nro. 100-005 2022 el Director del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP - y el Director de la Escuela Superior De Administración Pública -ESAP- otorgaron lineamientos para el Plan de Formalización del Empleo Público en equidad – vigencia 2023; en dicha Circular con el propósito de avanzar en la dignificación del empleo público a través de la vinculación del personal necesario para administración pública tanto en el orden nacional como territorial, se recomendó que la contratación directa a través de contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión debe realizarse por un término de duración de cuatro (04) meses, plazo este durante el cual los órganos, organismos y entidades de la rama ejecutiva del orden nacional y territorial deben elaborar los estudios técnicos requeridos y establecer la planta temporal de personal necesaria y suficiente que supla las necesidades misionales y administrativas que se requieran; y si los estudios para la planta temporal de personal en equidad

determinan la necesidad de reformar la estructura organizacional interna del ente público, se debe proponer la reorganización que se requiera.

No obstante, mediante circular conjunta 01 de 2023 el Director General de la Agencia Nacional de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente y del Director del Departamento Administrativo de la Función Pública, establecieron lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión y señalaron unas excepciones para superar los cuatro (4) del numeral 3 de la Circular Conjunta Nro. 100-005 2022, pero sin superar la respectiva vigencia fiscal, bajo la condición de que se trate de la necesidad de contar con experticia o conocimiento especializado en una materia determinada, con el que no se cuente en la planta de personal de la Entidad, señalando de forma expresa y clara las razones por las cuales se opta por un plazo de ejecución mayor; así como los motivos por los cuales resulta conveniente proveer tal necesidad a través de un contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, en lugar de la creación de un empleo de la planta temporal.

En el presente caso, se opta por la suscripción de un contrato de prestación de servicios profesionales especializados, en virtud a que se trata del servicio especializado en Gineco-obstetricia, con el que no se cuenta en la planta de personal de la E.S.E HOSPITAL, y requerido para la valoración especializada de pacientes mujeres que requieran manejo por gineco-obstetricia, servicio habilitado en la institución como Gineco-obstetricia, por lo cual resulta más conveniente suplirlo mediante contrato de prestación de servicios especializado y no mediante la creación de un empleo de la planta temporal, teniendo en cuenta la incertidumbre que se vive actualmente, a nivel nacional, por la contratación de las Empresas Administradoras del Plan de Beneficios con las Empresas Sociales del Estado y las liquidaciones de éstas que se han venido presentando, como la de Medimás, la cual afecto número de población asignada y por ende afecto demanda de servicios de urgencias y ambulatorios, por este motivo se considera que la creación de un cargo que depende de la contratación o no de servicios con la institución, es de alto riesgo financiero para la E.S.E HOSPITAL.

6.2 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Se entiende por demanda la cantidad de bienes o servicios que el mercado requiere o reclama para lograr la satisfacción de una necesidad específica a un precio determinado.

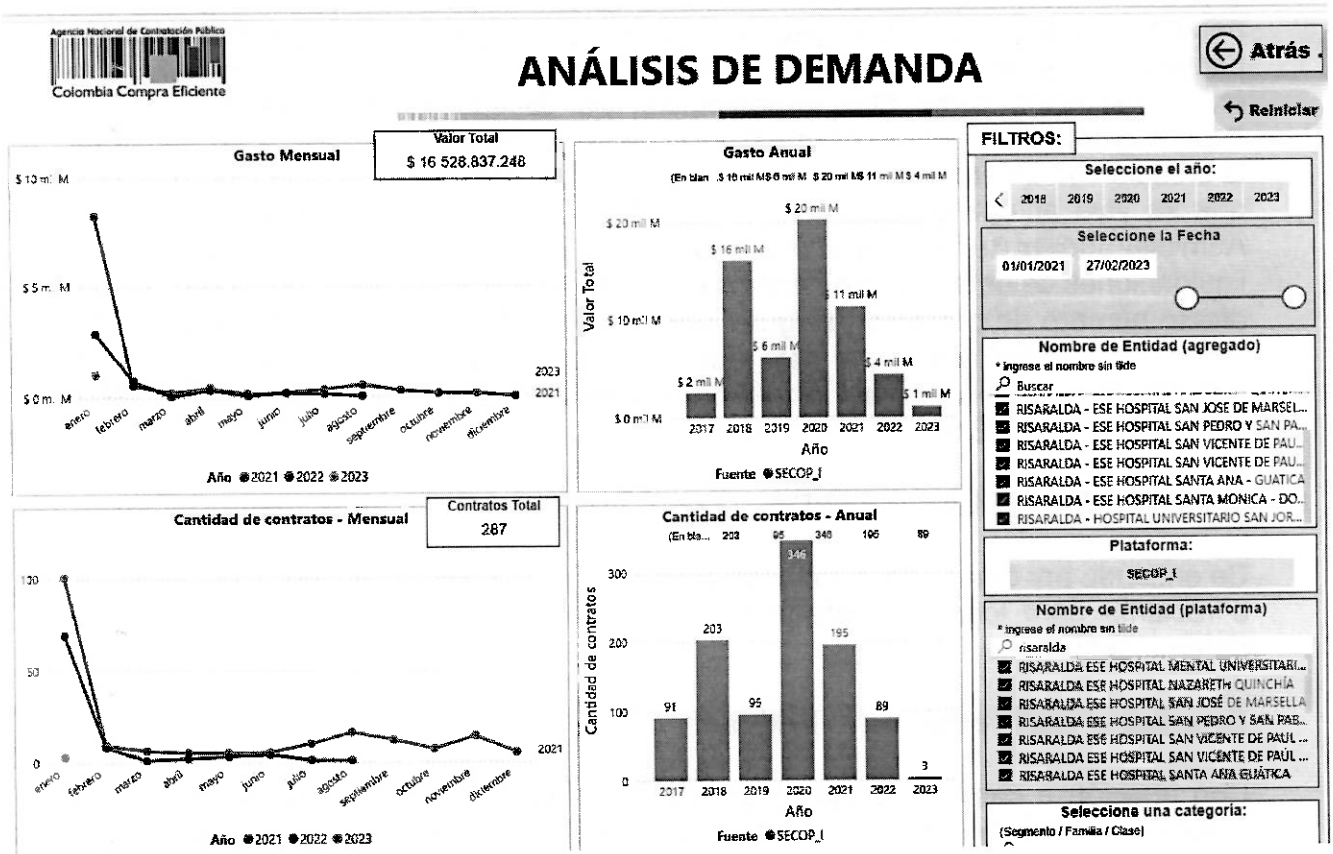
Adquisiciones Previas de la Entidad:

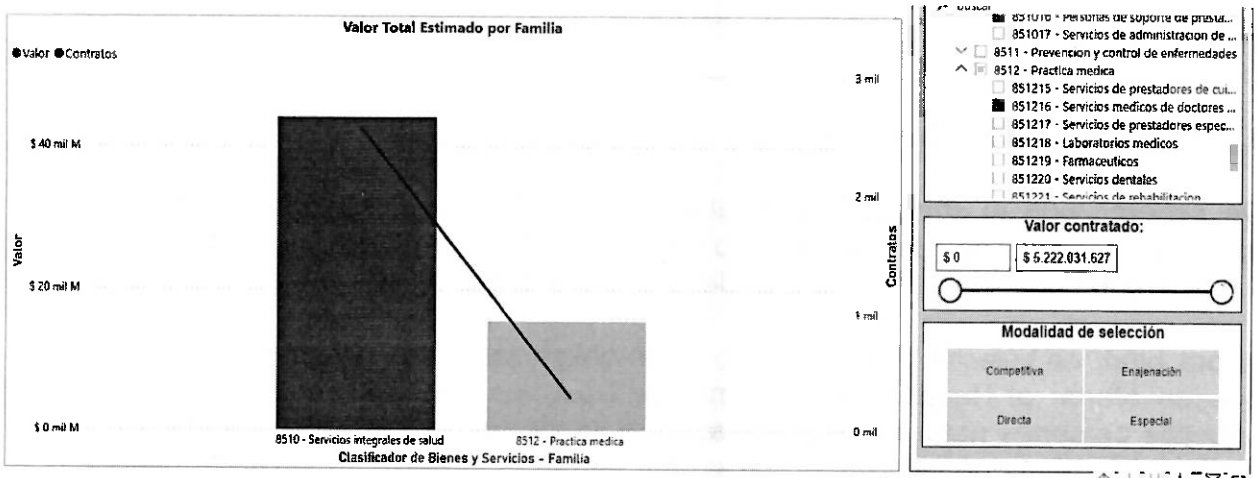
Con relación a como el Estado Hospital San Vicente de Paul ha adquirido en el pasado los servicios objeto de contratación, se hace necesario consultar el historial de contrataciones y una vez consultados los archivos fisco y/o digitales de la Entidad, constatándose que la Empresa Social del Estado ha suscrito contratos para

los servicios especializados en gineco-obstetricia; sin que se hayan verificado sanciones con los Amparos de seguros contemplados.
Contrato de prestación de servicios 045 de 2023 cuyo objeto fue: "LA CONTRATISTA se obliga a prestar los servicios de la especialidad de ginecología para cubrir la demanda del servicio en las diferentes áreas de la E.S.E HOSPITAL". Dicho contrato se suscribió por valor total de $14.000.000 para un término de ejecución de Ocho (8) meses y once (11) días.

Adquisiciones de Otras Entidades:

Una vez consultadas la plataforma de abastecimiento estratégico (análisis de la demanda) de la Agencia Nacional para la Compra Publica en el link https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico específicamente en los códigos de clasificación de bienes y servicios: 85121600 Servicios Médicos de Doctores Especialistas, 85101604 Servicios de asistencia de personal médico; se pudo constatar que otros Hospitales del Departamento de Risaralda han contratado en vigencias anteriores (2021 a 2023) los servicios de médicos especialistas, como se refleja a continuación:





Año	2021			2022			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8510 - Servicios integrales de salud	1892	$ 30.920.371.088	61,85%	666	$ 13.282.799.218	22,27%	2558	$ 44.203.170.306	74,12%
8512 - Practica medica	195	$ 11.214.444.889	18,80%	88	$ 4.221.195.739	7,08%	283	$ 15.435.640.628	25,88%
851216 - Servicios medicos de doctores especialistas	195	$ 11.214.444.889	18,80%	88	$ 4.221.195.739	7,08%	283	$ 15.435.640.628	25,88%
Total	2087	$ 42.134.815.977	70,65%	754	$ 17.503.994.957	29,35%	2841	$ 59.638.810.934	100,00%

Comparativo con otras entidades:

Entidad	Contrato	Vigencia	Valor hora	Link
ESE Hospital Santa Monica de Dosquebradas	PSP56	2023	$75.000 HORA	https://siaobserva.auditoria.gov.co/guess/cto_ficha_resumen_guess.aspx?idc=7814566
	PSP110	2022	$65.000 HORA (3 CONSULTAS POR HORA Y CADA PROCEDIMIENTO 1 HORA MAXIMO 3 PROCEDIMIENTOS POR PACIENTE)	https://siaobserva.auditoria.gov.co/guess/cto_ficha_resumen_guess.aspx?idc=6522714
ESE Hospital San Jorge de Pereira	089	2023	$72.000 hora ejecutada las jornadas asistenciales en hospitalizaci6n general, consulta \ externa y cirugía ambulatoria $75.000 hora ejecutada jornadas asistenciales en la Unidad Critica Obst6trica	https://siaobserva.auditoria.gov.co/guess/cto_ficha_resumen_guess.aspx?idc=7750056
	139	2022	64.500 hora ejecutada en turno, sala general, ambulatoria $73.868 hora ejecutada en la unidad Critica Obstétrica	https://siaobserva.auditoria.gov.co/guess/cto_ficha_resumen_guess.aspx?idc=6778986
ESE San Pedro y San Pablo de La Virginia	064	2023	$31.920 por consulta. 2.5 por hora: total $ 87.785	https://siaobserva.auditoria.gov.co/guess/cto_ficha_resumen_guess.aspx?idc=7929161
	279	2022	$28.500 por consulta. 2.5 por hora: total $71.250	https://siaobserva.auditoria.gov.co/guess/cto_ficha_res

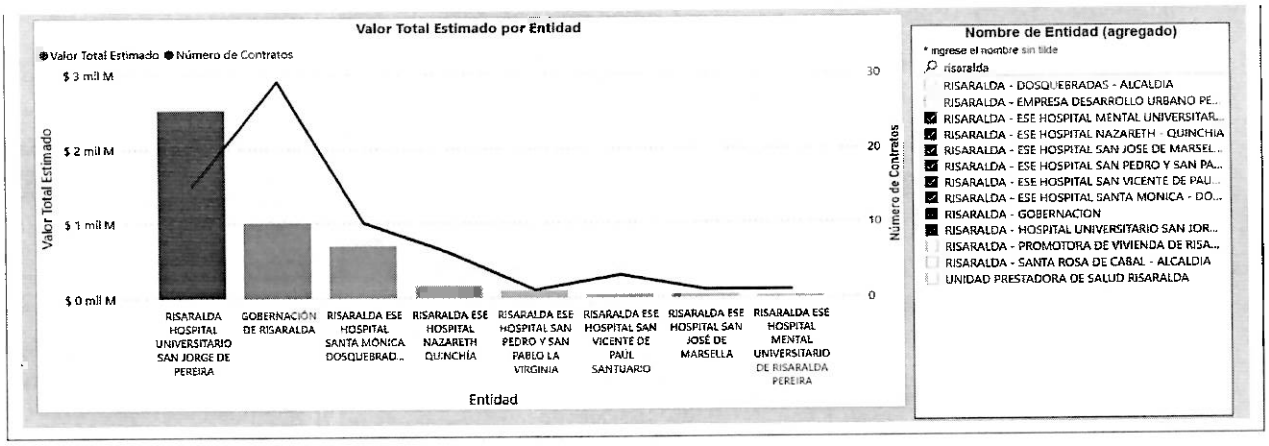
6.3 ANÁLISIS DE LA OFERTA.

De acuerdo con el servicio a prestarse, el contrato de prestación de servicios especializados puede celebrarse tanto con una persona natural como una persona jurídica, con capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones

Ahora bien, en relación con el objeto y las obligaciones de carácter contractual, pueden ofertar al Hospital San Vicente de Paul, los servicios requeridos, todas aquellas personas naturales o jurídicas, que se encuentren inscritas en el RUT y cuya actividad económica esté relacionada con la prestación de servicios acorde con la naturaleza del objeto y las obligaciones contractuales.

El mercado de médicos especialistas no se encuentra limitado, toda vez que se encuentran dentro del mercado diversas empresas y personas naturales que prestan el tipo de servicios que pretenden contratarse a través del presente proceso contractual.

Con el fin de determinar los proveedores que pueden suministrar dichos servicios a la Empresa Social del Estado, se consultó la plataforma de abastecimiento estratégico (Análisis de la oferta) de la Agencia Nacional para la Compra Publica en el link https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico específicamente en el Departamento de Risaralda, en las vigencias 2021 y 2022 con los códigos únicos de clasificación de bienes y servicios: 85121600 Servicios Médicos de Doctores Especialistas.



Año	2021			2022			2023			Total	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
8512 - Practica medica	41	$ 2.499.643.429	55,00%	23	$ 1.099.702.830	24,20%	2	$ 945.372.730	20,80%	66	$ 4.544.718.989
Total	**41**	**$ 2.499.643.429**	**55,00%**	**23**	**$ 1.099.702.830**	**24,20%**	**2**	**$ 945.372.730**	**20,80%**	**66**	**$ 4.544.718.989**

7 ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO *(Artículo 9 Numeral 9.1.6 Resolución 5185 de 2013)*

7.1 RIESGOS:

Estimación: Es un riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular de la Entidad Estatal (eficacia, tecnológico).
Tipificación: La posibilidad de que el contratista incumpla las obligaciones legales o contractuales que le corresponde.
Asignación: Los riesgos aquí estimados serán asumidos por el contratista

7.2 PROBABILIDAD Y CALIFICACIÒN DEL RIESGO

PROBABILIDAD	Valoración	IMPACTO				
		Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
Categoría		1	2	3	4	5
RARO: Puede ocurrir excepcionalmente	1	BAJO	BAJO	BAJO	MEDIO	ALTO
IMPROBABLE: Puede ocurrir ocasionalmente	2	BAJO	BAJO	MEDIO	ALTO	ALTO
POSIBLE: Puede ocurrir en cualquier momento	3	BAJO	MEDIO	ALTO	ALTO	EXTREMO
PROBABLE: Probablemente va a ocurrir	4	MEDIO	ALTO	ALTO	EXTREMO	EXTREMO
CASI CIERTO: Ocurre en la mayoría de las circunstancias	5	ALTO	ALTO	EXTREMO	EXTREMO	EXTREMO

A: Zona de riesgo Alta: Reducir el riesgo, evitar, compartir o transferir
M: Zona de riesgo moderada: Asumir el riesgo, reducir el riesgo
E: Zona de riesgo extrema: Reducir el riesgo, evitar, compartir o transferir
B: Zona de riesgo baja: Asumir el riesgo

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	CALIFICACIÓN		Tipo de Impacto	Evaluación	Asignación	Medidas de Respuesta
	Probabilidad	Impacto				
Riesgo Operacional: Inadecuada ejecución de las	2	1	3	Riesgo bajo	ESE HOSPITAL - CONTRATISTA	Monitoreo y seguimiento desde la Supervisión del Contrato para verificar la

actividades que generen un Incumplimiento parcial o total						realización de las actividades
Riesgo Operacional Incumplimiento en la atención de los pacientes programados para la valoración de generando re-agendamiento de citas	2	3	5	Riesgo Medio	ESE HOSPITAL	Supervisión del cumplimiento de la programación, acción correctiva para evitar la recurrencia
Riesgo Operacional No adherencia a guías de práctica clínica pudiendo generar incidentes o eventos adversos	2	2	4	Riesgo Bajo	ESE HOSPITAL	Auditoria periódica de Historias clínicas
Riesgo Operacional Accidentes de trabajo, enfermedad general y enfermedades profesionales que generen incapacidades	1	4	M	Riesgo Medio	Contratista	Realizar afiliación y pago a los instrumentos de seguridad social integral para la prevención y aseguramiento de los riesgos

7.3 EVALUACIÓN DEL RIESGO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS Y OBJETIVOS:

Dar cumplimiento total al objeto de la presente contratación y en consecuencia entregar los productos planteados en el presente estudio previo permitirán a la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paúl alcanzar los objetivos y las metas en los cuales se fundamenta el mismo; de llegar a darse la ocurrencia y materialización de cualquiera de los riesgos previsibles descritos no se podría dar cumplimiento a las metas y objetivos bajo los cuales se sustentó el presente estudio previo.

7.4 FORMAS DE MITIGAR EL RIESGO:

Para mitigar el riesgo la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paúl exigirá al Contratista un alto grado de responsabilidad en el ejercicio de las

actividades contempladas en el objeto y obligaciones contractuales; así mismo se realizará seguimiento a las actividades por parte de la Supervisión del contrato para verificar el cumplimiento del mismo y se exigirá la presentación oportuna de los informes mensuales con las evidencias documentales que permitan conocer y verificar el avance del objeto convenido y de las obligaciones pactadas.

Con el seguimiento a las actividades por parte de la Supervisión del contrato se logra verificar el cumplimiento del mismo.

8 GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN *(Artículo 9 Numeral 9.1.7 Resolución 5185 de 2013)*

El contratista deberá garantizar el contrato a favor de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paúl de Santa Rosa de Cabal, con NIT 891.480.036-6, a través de una póliza expedida por compañía de seguros debidamente autorizada para operar en Colombia o una garantía bancaria, los siguientes amparos:

Cumplimiento: Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y deberá otorgarse con una vigencia igual al término de ejecución más el término legal previsto para su liquidación [Cuatro (4) meses].

Calidad de servicio: Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, que deberá permanecer vigente por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más

Responsabilidad civil profesional. Que ampare todas las actividades derivadas de su profesión de los servicios aquí contratados sea o no dentro la Institución, esta garantía debe estar vigente por el plazo de ejecución del contrato. El valor de la garantía no puede ser inferior a **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE UATROCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($500.000.000)**

En caso de que el futuro contratista se encuentre amparado con una póliza global de Responsabilidad Civil profesional y/o extracontractual deberá anexar certificado autentico individual de dicha póliza global donde conste que se encuentra amparado durante la vigencia del contrato objeto de amparo.

9 SUPERVISIÓN

Durante la vigencia del contrato, se evaluará en cualquier tiempo y bajo cualquier circunstancia la calidad, continuidad, suficiencia, integridad, ética de los servicios prestados, para lo cual se tendrá como base el objeto contractual, las obligaciones pactadas y las normas técnicas sobre la materia. Los resultados de las evaluaciones serán tenidos en cuenta para la celebración de un nuevo contrato, al igual que para la imposición de sanciones y otras determinaciones en materia contractual.

Se considera idóneo para desarrollar el control y seguimiento sobre la ejecución del contrato a través de la figura de la Supervisión al médico **JULIAN MAURICIO TREJOS HERNANDEZ**, en su calidad de Subgerente Asistencial para lo cual contará con el apoyo de la trabajadora en misión **DIANA MARIA DIAZ GONZALEZ**, auxiliar Administrativa de la Subgerencia Asistencial.

10 ÁREA RESPONSABLE DEL ESTUDIO

Nombre: JULIAN MAURICIO TREJOS HERNANDEZ
Cargo: Subgerente Asistencial
Firma:

11 AUTORIZADO POR GERENCIA

Nombre: JAVIER DE JESÚS CÁRDENAS PÉREZ
Cargo: Gerente
Firma:

Revisó:	Dora Beatriz Mejía Serna	Jefe de Oficina Administrativa y Financiera
Proyectó y elaboró:	Claudia Lorena Moreno Arroyave	Abogada Contratista
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustados en términos técnicos y administrativos; así como en las normas y disposiciones legales y, por lo tanto, se presenta para la correspondiente firma.		